

RAD. No. 2017-00121-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

PLATO- MAGDALENA

Plato, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Proceso Ejecutivo Hipotecario

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. CONTRA CARLOS ARMANDO MAESTRE
CASTILLA, ALEJANDRINO DE JESÚS PEÑA MOLINARES Y MARCELA
CARMIÑA MAESTRE PEÑA**

ASUNTO

De acuerdo al informe secretarial, se procede a atender diferentes pedimentos para continuar con el trámite de esta ejecución y en consecuencia, se,

RESUELVE:

1. Correr traslado de la nulidad que propone a nombre propio el ejecutado ALEJANDRINO DE JESÚS PEÑA MOLINARES, para que la ejecutante se pronuncie sobre ella, de conformidad a lo reglado en el inciso tercero del artículo 134 del cgp.
2. Nombrar curador para la litis de los demandados **CARLOS ARMANDO MAESTRE CASTILLA Y MARCELA CARMIÑA MAESTRE PEÑA** a la abogada SULAIS PEREA MONTES. Señálese como gastos de curaduría la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, que deberá sufragar la ejecutante y así la profesional del derecho pueda desempeñar su función ad honorem. Comuníquesele el nombramiento.
3. Incorporar al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado y devuelto por la Inspección de Policía de Ariguaní, Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

EL JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO**

**Fijado en el ESTADO No. 0012 en la secretaria,
Hoy diecinueve (019) de febrero de dos mil
veinticuatro siendo las 08:00 am
DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
SECRETARIA**